

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	BAS/741/2017.
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE GAS NATURAL CEGAS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>En virtud del presente convenio, GAS NATURAL CEGAS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 8.750,00 euros (ocho mil setecientos cincuenta euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo del XXIX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi, y otorgará a GAS NATURAL CEGAS los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	GAS NATURAL CEGAS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 11/05/2017.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>GAS NATURAL CEGAS mantiene un compromiso de contribución al desarrollo que va más allá de su actividad empresarial. Éste se concreta en una amplia labor de patrocinio en iniciativas que generen un alto valor para la sociedad.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat Valenciana y en la legislación básica estatal, EL AYUNTAMIENTO tiene competencia en materia de promoción de la cultura. Dichas competencias se desarrollan en ámbitos tales como actividades de difusión cultural, promoción e investigación del entorno cultural de l'Alfàs del Pi, Festival de Cine, actividades que tienen carácter ejemplificativo.</p> <p>GAS NATURAL CEGAS conoce las iniciativas del AYUNTAMIENTO y específicamente tiene interés en colaborar con la 29ª edición del Festival de Cine de l'Alfàs del Pi (Alicante) que tendrá lugar los días del 7 de julio de 2017 al 16 de julio de 2017, cuyos objetivos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a Promocionar el municipio turísticamente a nivel nacional e internacional.</li> <li>b Dar a conocer las últimas novedades del Cine Español.</li> <li>c Promocionar los nuevos cortometrajistas del cine nacional y difundir sus obras.</li> </ol> <p>Los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.</p> <p>GAS NATURAL CEGAS aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador la cantidad de 8.750 euros para el desarrollo del XXIX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Esta cantidad será abonada en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 50% a firma de convenio</li> <li>- 50% una vez finalizado el Festival</li> </ul> <p>Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación del colaborador no constituye una prestación de servicios.</p> <p>Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de GAS NATURAL CEGAS, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.</p>

A no dañar bajo ningún concepto la imagen de GAS NATURAL CEGAS.

Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.

Por su parte GAS NATURAL CEGAS se compromete a:

- Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión
- Entregar los logotipos de GAS NATURAL CEGAS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad GAS NATURAL CEGAS.
- Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el presente convenio, siempre que se cumpla con lo establecido.

Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a Dña. Adenai Pérez, por parte de GAS NATURAL CEGAS, y a D. Vicente Arques Cortes por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

EL AYUNTAMIENTO presentará a GAS NATURAL CEGAS un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal designado, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de GAS NATURAL CEGAS.

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de GAS NATURAL CEGAS, facultará a ésta para resolver el presente convenio y pedir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por EL AYUNTAMIENTO.

GAS NATURAL CEGAS aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados por EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del XXIX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi y que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

GAS NATURAL CEGAS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO garantiza la indemnidad a GAS NATURAL CEGAS frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la colaboración, sea directamente o en relación con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en el mismo por encargo del AYUNTAMIENTO.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por GAS NATURAL CEGAS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter

personal.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

GAS NATURAL CEGAS se reserva el derecho de subrogar el presente convenio a cualquiera de sus sociedades.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

#### **ANEXO 1: DETALLE DE LA DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN**

- Aparición del logo de GAS NATURAL CEGAS en los carteles y vallas publicitarias.
- Una hoja en el libro de prestigio del XXIX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi, presentándola como patrocinador y sponsor único de la única sección a concurso "Cortometrajes"
- Aparición del logo de GAS NATURAL CEGAS en los 15.000 programas de mano y en todas las entradas de los distintos pases de películas.
- Colocación de banderolas o rollers o expositores en hall de la Casa de Cultura y Cine Roma donde se proyectan las películas durante el XXIX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.
- Mención explícita en las bases del concurso de cortos como Faro de Plata y premio Gas Natural CEGAS. Tanto en nuestra Web, (con un link de GAS NATURAL CEGAS) como en nuestra página de Facebook como en la Página Web UPTOFEST, que es a dónde se dirigen los cortometrajistas para inscribirse en este XXIX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.
- Proyección de los cuatro cortos de CINERGÍA \* 3ª Edición dentro del Ciclo Cinergía durante la programación del XXIX Festival de Cine de l'Alfàs del Pi.
- Entrega en la Gala de Clausura del Faro de Plata/Premio GAS NATURAL CEGAS por parte de la persona que GAS NATURAL CEGAS designe.
- Invitación para 10 personas que GAS NATURAL CEGAS quiera, tanto para la Gala Inaugural como la de Clausura.
- 20 entradas a disposición de GAS NATURAL CEGAS para actividades promocionales en sus RRSS y/o empleados.

*\* Piezas audiovisuales, propiedad de GAS NATURAL CEGAS, producidas por Directores españoles, vinculadas al concepto de ahorro y consumo inteligente de energía con el fin de acercar la eficiencia energética al gran público.*

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio al funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris.